

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 180

20 de septiembre de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

*Referida a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) asumir la responsabilidad de tramitar los servicios de garantía por los bienes y servicios extendidos a las escuelas públicas a través de la agencia.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por virtud de la autoridad conferida mediante la Resolución del Senado 42, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* celebró una Vista Ocular en la que evaluó la idoneidad de las instalaciones y recursos que servirán al estudiantado con diversidad funcional de la Escuela Pedro C. Timothee (Anexo) en el año académico que ha dado inicio, así como el proceso de reubicación de esta comunidad escolar en diversos planteles receptores. La Vista Ocular se llevó a cabo el miércoles, 25 de agosto de 2021, comenzando a las 10:13 a.m. en la Escuela Pedro C. Timothee (Anexo), desde donde luego se partió a las escuelas receptoras Nemesio R. Canales y La Esperanza (Luis Palés Matos), todas ubicadas en el municipio de San Juan.

Entre otros hallazgos la *Comisión Especial* constató que los techos de la Escuela Pedro C. Timothee (Anexo) filtran agua cuando llueve. La directora escolar, Profa.

Hayxa Feliciano Hernández, declaró que en el verano de 2019 se removi6 el tratamiento previo de impermeabilizaci6n y se remplaz6 con un tratamiento de pintura. El Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), Eduardo Rivera Cruz, afirm6 tener un expediente en el que se conservan los documentos de garantía correspondientes a esos tratamientos, pero admiti6 que nunca se le entreg6 copia del expediente referido a la directora. Éste argument6, adem6s, que les corresponde a los directores escolares la responsabilidad de solicitar copia de los expedientes y tramitar las garantías de bienes y servicios extendidos a las escuelas. La presidenta de la *Comisi6n Especial* le otorg6 un plazo de dos (2) días al Director de AFI para entregar (1) copia de la garantía y del expediente de la escuela a la directora, de suerte que pueda solicitarse la reparaci6n del techo al amparo de la garantía vigente, y (2) documentaci6n que identifique la fuente jurídica que les asigna a los directores escolares la responsabilidad de tramitar las garantías en lugar de AFI. Habiendo transcurrido sin cumplimiento el plazo para que AFI produjera la normativa jurídica requerida, entendemos pertinente ordenarle que, prospectivamente, asuma la responsabilidad de tramitar los servicios de garantía por los bienes y servicios extendidos a las escuelas púlicas a trav6s de la agencia.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Secci6n 1.- Se ordena a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura  
2 (AFI) asumir la responsabilidad de tramitar los servicios de garantía por los bienes y  
3 servicios extendidos a las escuelas púlicas a trav6s de la agencia.

4           Secci6n 2.- Esta Resoluci6n Conjunta entrar6 en vigor inmediatamente despu6s  
5 de su aprobaci6n.